

EN VIA DE REGULARIZACION

**Facultan acciones de información,
publicidad y difusión de la OCI**

DECRETO LEY No. 23210

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Central de Información, organismo rector del Sistema Nacional de Información, ha venido ejecutando acciones de información, publicidad y difusión, para cumplir con la finalidad de apoyar la política general del Estado, apoyando o sustituyendo a los organismos públicos descentralizados del Sistema, cuando el estado de implementación de los mismos así lo requiera;

Que es necesario autorizar, en vía de regularización, las acciones de información, publicidad y difusión ejecutadas por la Oficina Central de Información; sin perjuicio de las acciones a que se refiere la normatividad del Sistema Nacional de Control;

En uso de las facultades de que está investido; y,
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.— Autorízase, en vía de regularización, la ejecución de las acciones de información, publicidad y difusión, realizadas por la Oficina Central de Información en apoyo o sustitución de los Organismos Públicos Descentralizados del Sistema Nacional de Información.

La autorización a que se refiere el párrafo anterior, no exime a la Oficina Central de Información de las normas relativas al Sistema Nacional de Control.

Artículo 2º.— Déjase en suspenso las disposiciones que se opongán al presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos ochenta.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E.P., PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra, Teniente General F.A.P., LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante A.P., JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División E.P., JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante A.P., JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División E.P., RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División E.P., JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General F.A.P., EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Teniente General F.A.P., JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada E.P., CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante A.P., JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada E.P., CESAR IGLESIAS BARRON, Ministro del Interior.

General de Brigada E.P., CARLOS GAMARRA PEREZ EGANA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.
Lima, 19 de Julio de 1980.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División E.P., PEDRO RICHTER PRADA, Teniente General F.A.P., LUIS ARIAS GRAZIANI.

Vicealmirante A.P., JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, General de División E.P., PEDRO RICHTER PRADA.